



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Declarativo instaurado por el señor **CARLOS AUGUSTO SÁMIENTO**, contra **ZULEIMA DAZA PINTO**

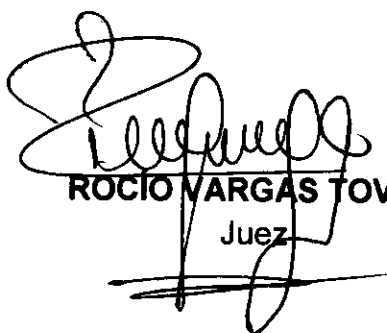
Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00216 00

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial por medio del cual la curadora ad litem de las personas indeterminadas presenta contestación de la demanda y no propone excepciones de mérito, **SEÑÁLASE** para el 6 de septiembre de 2022 a las 9:30 para la continuación de la audiencia inicial o de trámite que fue suspendida el 5 de abril de 2022.

Prevéngase a las partes e intervinientes para que faciliten un número telefónico y correo electrónico a efectos de enviarles el link para realizar la audiencia de manera virtual. Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

Se advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del CGP. De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del CGP, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: "11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notificado por anotación en este
numero 108 de fecha 27 de julio
Secretaría: 